DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18988
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de abril de 2023	**HORA:**	07:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 77D # 58A-35 Sur		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 88286 – 88300 Y: 99694 – 99706	
BARRIO/ SECTOR CATASTRAL:	Casavianca		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				6 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo		**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0018PUXR		**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	75 m²		**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48144	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El día 25 de abril de 2023, se establece comunicación con la señora Luz Marina Ballesteros peticionaria del radicado 2023ER4562, quien manifiesta que la dirección del predio de interés es Carrera 77D # 58A-35 Sur. En este sentido y para efectos del presente documento, esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio en cuestión.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de interés se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10

"Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

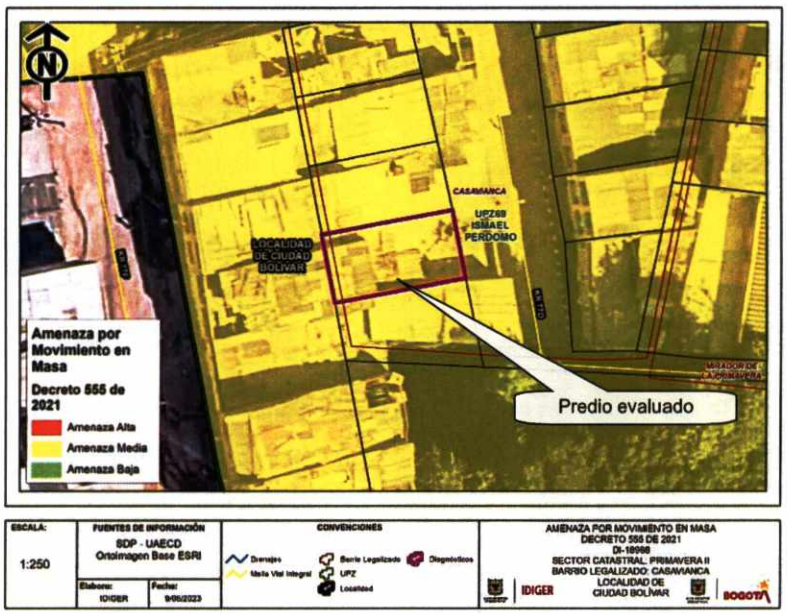

Figura 1. Condición de amenaza por Movimientos en Masa del sector donde se emplaza el predio evaluado, según POT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2023 al predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, en el barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

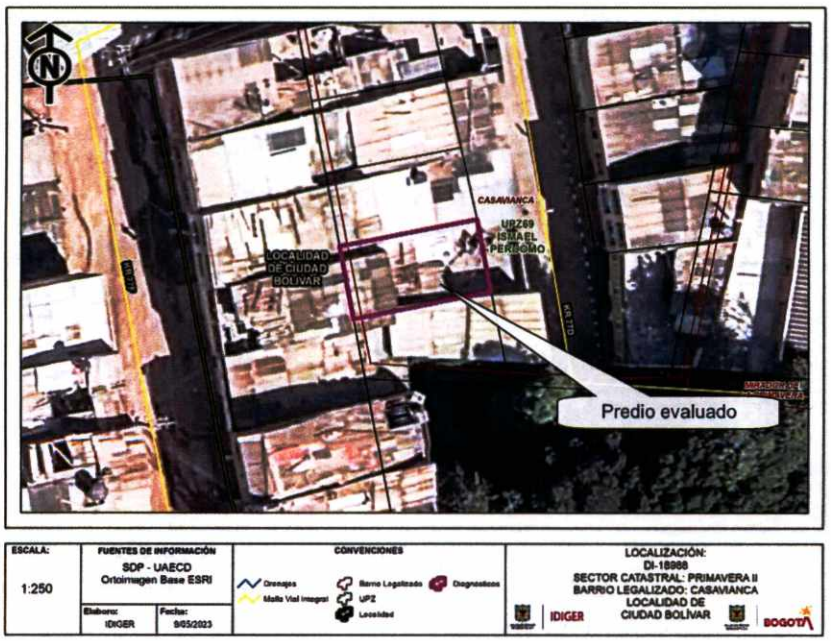

Figura 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el polígono evaluado corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 20°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos (Foto 1).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos (Foto 1).

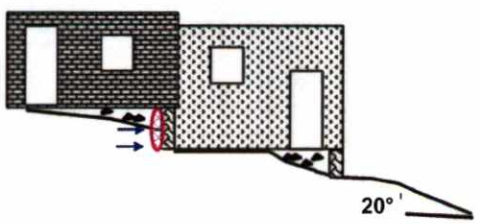

Figura 3. Esquema Representativo de la acomodación de las viviendas del sector al terreno.

En el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, se identifica un relleno sobre el costado oriental del predio con una altura cercana a 1 m, confinado por lo que parece ser un muro en concreto y unas escaleras que conforman el ingreso a la vivienda allí emplazada. Así mismo, dada la topografía del terreno, se considera que, sobre los costados sur y occidental del predio en cuestión, existen algunos rellenos desarrollados posiblemente para la adecuación y nivelación de los predios aledaños en estos sectores que se localizan topográficamente en un nivel mas alto. Estos rellenos eventualmente son confinados por los muros perimetrales de la vivienda del predio de interés y muy seguramente carecen de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Fotos 1 y 2).

Emplazada en el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, se encuentra una vivienda de 2 niveles más terraza, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto y placas de entrepiso macizas en el mismo material. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y presenta algunos problemas de humedad concentrados sobre los muros de cerramiento de los costados sur y occidente sobre el primer tercio de la altura, donde adicionalmente, se percibieron fuertes olores durante la visita técnica, haciendo inferir que pueden relacionarse con aguas servidas (Fotos 3 y 4). Se destaca que los responsables del predio actualmente se encuentran adelantando algunas intervenciones para la captación y manejo de aguas en los sectores afectados.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas de humedad se relacionen con la filtración de aguas servidas desde los costados sur y occidental del predio evaluado, derivadas de eventuales daños en las redes privadas y/o publicas existentes en estos sectores.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur





Fotos 3 y 4. Problemas de humedad identificados

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 77D # 58A-35 Sur	Adolfo Heredia	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los problemas de humedad conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los problemas de humedad identificados posiblemente asociados con filtraciones de aguas servidas desde los costados sur y occidental del predio. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 77D # 58A-35 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A los responsables del predio de la Carrera 77D # 58A-41 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar, revisar el funcionamiento de sus redes de agua potable y servidas y realizar el

mantenimiento periódico, suficiente y preventivo, con el objeto de prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, dar a conocer las recomendaciones del presente documento al responsable del predio de la Carrera 77D # 58A-41 Sur, Barrio Casavianca de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A La Alcaldía Municipal de Soacha desde su competencia gestionar con los responsables de las viviendas localizadas sobre el costado occidental del predio evaluado posiblemente en los predios con nomenclatura del municipio Calle 61 # 2-52 y Calle 61 # 2-44, para que revisen el funcionamiento de sus redes de agua potable y servidas y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo, con el objeto de prevenir y/o corregir posibles fugas.

A La Alcaldía Municipal de Soacha, desde su competencia gestionar con la entidad encargada la verificación de la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Calle 61 entre carreras 2 y 2A, del municipio de Soacha y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO **WILLIAM TORRES** BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático